

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2017-10838 *Notificación de sentencia 400/2017 en procedimiento ordinario 538/2017.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 538/2017 a instancia de JUAN CARLOS GARCÍA BLANCO frente a COMERCIAL DAJUAL SOCIEDAD LIMITADA, en los que se ha dictado sentencia nº 400/17 de fecha de 27/11/2017, con el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

En atención a lo expuesto, se estima la demanda interpuesta por D. José Carlos García Blanco contra COMERCIAL DAJUAL, S. L. y, en consecuencia:

- Se condena a COMERCIAL DAJUAL, S. L. a pagar a D. José Carlos García Blanco la cantidad de 2.909,23 euros más los intereses del art. 29.3 ET.
- Con las consecuencia legales de este pronunciamiento para el interviniente FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma es firme y que contra ella no cabe ningún recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. - La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por el/la Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez que la suscribe, el mismo día de su fecha y en Audiencia Pública; se incluye el original de esta resolución en el libro de Sentencias, poniendo en los autos certificación de la misma y se notifica a cada una de las partes conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la LRJS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a COMERCIAL DAJUAL SOCIEDAD LIMITADA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de diciembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2017/10838

CVE-2017-10838